



**ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PARA LA:
“PROVISIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE TANQUES,
ESFERAS Y BRAZOS DE CARGA-DESCARGA MARINO PARA EL PROYECTO:
TERMINAL MARÍTIMO Y PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN
MONTEVERDE, PROVINCIA DE SANTA ELENA”**

**CELEBRADO ENTRE LA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA, FLOPEC, Y LA
COMPAÑÍA CBI CONSTRUCTORS PTY. LTD.**

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración de la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por una parte, la **FLOTA PETROLERA ECUATORIANA, FLOPEC**, a quien, en adelante y para efecto de este instrumento, se le podrá denominar simplemente como **LA CONTRATANTE y/o FLOPEC** debidamente representada en este acto por los señores:

- 1) CPFG-EM Mac Mera Cárdenas (El Jefe de la Unidad Ejecutora Monteverde)
- 2) CPNV. (SP) Alcides Mejía Balseca (El Gerente Financiero)
- 3) El Ing. Rubén Cueva Carrera.

De conformidad, con la designación efectuada por el señor Gerente General mediante Resolución No. GGR-110-2011, de 01 de Septiembre del 2011.

Por otra parte interviene la **Compañía CBI CONSTRUCTORS PTY. LTD.**, representada por su Apoderado General, la compañía PBP Representaciones C. LTDA., y ésta a su vez representada por el señor DR. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, en su calidad de Gerente, de conformidad con el poder protocolizado ante el Notario Quinto del cantón Quito, con fecha 02 de Febrero del 2009 y del nombramiento que legalmente inscrito se adjuntan, y por lo mismo representante legal de la misma, a quien, en adelante y para los efectos de este instrumento, se le podrá denominar simplemente como **LA CONTRATISTA y/o CBI**.

Los intervinientes, convienen en la celebración de la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 de Marzo del 2009, se suscribió el contrato para la: “Provisión, Montaje, Instalación y Comisionamiento de Tanques, Esferas y Brazos de Carga-Descarga Marino para el proyecto: Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena”, entre la Flota Petrolera Ecuatoriana, FLOPEC, y la compañía CBI Constructors Pty. Ltd. El contrato fue debidamente protocolizado ante el Dr. Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito.
2. La ejecución del referido contrato atendía a las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales que formaron parte del mismo.
3. Mediante oficio S/N, de CBI, de 08 de Junio el 2011, el Sr. Thomas Ferrell, Project Manager de la empresa, en su calidad de Apoderado de la empresa CBI Constructors Pty.



Ltd, según consta de la escritura pública de Delegación de poder otorgada por la compañía PBP Representaciones C. LTDA., otorgada ante el Dr. Luis Humberto Navas, Notario Quinto del Cantón Quito, el 02 de Mayo del 2011, solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato descrito en el literal 1) de la presente cláusula en razón de que:

“d) CB&I no podrá realizar el montaje de los brazos de carga y descarga y el comisionamiento de los tanques y esferas, en los plazos previstos, por las siguientes razones:

1) La plataforma del muelle necesaria para la instalación de los brazos de carga y descarga marinos, estaría lista para inicios del año 2012.

2) Las facilidades de la Planta, esto es el equipamiento electrónico, mecánico, tubería e instrumentación y control, según contrato suscrito entre FLOPEC y el Consorcio GLP, estaría listo para el mes de mayo del 2012.

e) El artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, la Terminación por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato.

f) Invocando la normativa legal indicada en el numeral anterior, CB&I no podría permanecer con personal, material y equipos, en el sitio de la obra, hasta que se terminen las facilidades que permitan realizar el montaje de los brazos de carga y descarga marinos y el comisionamiento de los equipos, por cuanto FLOPEC incurriría a en costos adicionales que encarecerían el Proyecto “Monteverde”...”

4. Con memorando No. GGR-AL-221-2011, de 21 de Junio del 2011, el señor CPNV. (SP) Arturo Romero Velásquez, Gerente General de FLOPEC, dispuso que el Administrador del Contrato (Unidad Ejecutora Monteverde) remita el respectivo informe sobre la procedencia de la solicitud de la Contratista.
5. Mediante memorando No. UNEMON-JEF-172-O, de 22 de Julio del 2011, la Unidad Ejecutora Monteverde y en base al informe de la Empresa Fiscalizadora del Proyecto INTER+TEC N° TN-FLO049-T-INF-028, remite el análisis de la solicitud efectuada por la Contratista y recomienda que es conveniente dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, por lo siguiente:
 - *“La mayor y principal cantidad de trabajos contratados con la Empresa CB&I se encuentran terminados y no existen otras actividades que pueda continuar realizando en la obra.*
 - *Existen trabajos complementarios que no han podido ser concluidos por la Contratista CB&I, debido a que las obras para estos trabajos no son de responsabilidad de CB&I, las tiene que ejecutar otro contratista, no están disponibles y son de largo plazo.*
 - *CB&I no puede mantener el personal, equipamiento, herramientas etc. paralizados en la obra, durante tanto tiempo, por el costo que implica para el Proyecto.*



– *Quedan pendientes las siguientes actividades:*

- *El montaje de los Brazos de Carga y Descarga Marinos SVT, con sus respectivas pruebas, comisionamiento, puesta en marcha y entrenamiento del personal.*
- *La puesta en marcha de los tanques de Propano y Butano, Esferas de GLP y tanques de GLP.*

– *Se mantiene vigente lo relacionado a las garantías técnicas de los equipos suministrados e instalados por la empresa CB&I, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.*

Se determina además que FLOPEC, no podrá celebrar Contrato posterior con la Empresa CB&I, sobre el mismo objeto, según lo establecido en la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato”

6. Una vez recibido el informe del Administrador del Contrato (Unidad Ejecutora Monteverde), con memorando No. GGR-AL-291-2011, de 09 de Agosto del 2011, el señor CPNV. (SP) Arturo Romero Velásquez, Gerente General de FLOPEC, dispuso al Gerente Financiero, remita el respectivo informe sobre la viabilidad financiera para dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato con la empresa CBI Constructors Pty. Ltd.; el mismo que mediante memorando No. GFI-AGFI-221-2011, de 22 de Agosto del 2011, remitió el respectivo informe sobre los valores pagados con ocasión del contrato FLOPEC con la compañía CBI Constructors Pty. Ltd., y adicionalmente manifiesta que: *“esta Gerencia participa de la recomendación emitida por el Jefe de la Unidad Ejecutora Monteverde en relación a la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo realizada por la compañía CBI”*
7. Mediante memorando No. GGR-AL-308-2011, de 25 de Agosto del 2011, El Asesor Jurídico, en base a los informes emitidos por el Administrador del Contrato (Unidad Ejecutora Monteverde), y la Gerencia Financiera, en donde se manifiesta que las causas expuestas por la Contratista, han sido calificadas como convenientes a los intereses de las partes, es factible la terminación por mutuo acuerdo del contrato suscrito entre FLOPEC y la empresa CBI Constructors Pty. Ltd., al amparo de lo previsto en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema nacional de Contratación Pública
8. Mediante Resolución No. GGR-110-2011, del 01 de Septiembre del 2011, el señor Gerente General de FLOPEC resolvió:

“Art. 1.-ACOGER los informes técnico y financiero emitidos por el Administrador del Contrato (Unidad Ejecutora Monteverde), y la Gerencia Financiera, constantes en los memorandos Nos. UNEMON-JEF-172-O, de 22 de Julio del 2011 y No. GFI-AGFI-221-2011, de 22 de Agosto del 2011.; y en consecuencia terminar por mutuo acuerdo el contrato para la: “Provisión, Montaje, Instalación y Comisionamiento de Tanques, Esferas y Brazos de Carga-Descarga Marino para el proyecto: Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena”, suscrito entre la Flota Petrolera Ecuatoriana, FLOPEC, y la compañía CBI Constructors Pty. Ltd., el 13 de Marzo del 2009, debidamente protocolizado ante el



Dr. Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 92, y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)."

9. En la misma Resolución No. GGR-110-2011, se designó una Comisión para la entrega recepción y liquidación de las obligaciones contractuales, y se dispuso a la comisión designada, la suscripción del acta de terminación de mutuo acuerdo para la liquidación de las obligaciones contractuales en un término no mayor a quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución.
10. La notificación a la empresa CBI Constructors Pty. Ltd. de la resolución se la efectuó con fecha 13 de Septiembre del 2011

Por lo expuesto anteriormente, las partes suscriben la presenta acta

CLAUSULA SEGUNDA.- FUNDAMENTOS LEGALES:

Se deja expresa constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con lo establecido en la Resolución No. GGR-110-2011, de 01 de Septiembre del 2011; y al amparo de lo previsto en el numeral 26.02 de la cláusula vigésima sexta del contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA TERCERA.-LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De acuerdo al Contrato, Cláusula Quinta.- Objeto del Contrato se establece que:

- 5.01. *"La CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a la Provisión, Montaje, Instalación y comisionamiento de Tanques, Esferas y Brazos de Carga-Descarga Marinos para el Proyecto: Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena" a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en el sitio que designe LA CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta de CB&I CONSTRUCTORS PTY LTD, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, así como también a los establecido en los pliegos.*

De la entrega se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega-recepción de los bienes. LA CONTRATISTA deberá cumplir con las fases establecidas en los pliegos de Licitación.

- 5.02. *Adicionalmente se proporcionará el soporte técnico, que corresponda por el lapso equivalente al período de vigencia de la garantía técnica; y; se entregará la documentación de los bienes; y, se brindará la capacitación necesaria para los funcionarios en el lugar y oportunidad que establezca FLOPEC, capacitación que será brindada por personal calificado por el fabricante.*



De acuerdo a la Cláusula Décimo Octava.- Soporte Técnico, se establece que.

18.01.-Para el servicio de soporte técnico, LA CONTRATISTA realizará el requerimiento del servicio de manera oficial a la contratista, debiendo esta resolver los problemas de manera inmediata, 'previo un diagnóstico de la situación.

El soporte técnico se brindará durante el período de vigencia de la garantía técnica.

Al respecto LA CONTRATISTA, la empresa CBI Constructors Pty. Ltd.:

- a. Ha cumplido con la Provisión, Montaje, Instalación y comisionamiento de:
- Dos (02) Tanques para almacenamiento de Propano/Butano TQ-0401 A y TQ-0501 B, cada uno de 32.700 m³, con válvulas, controles, accesorios, instrumentos y tuberías hasta el límite de la batería (no fue contratado con sistema de contraincendio)
 - Dos (02) Tanques para almacenamiento de Butano/Propano TQ-0602 A y TQ-0702 B, cada uno de 14.800 m³, con válvulas, instrumentos, accesorios, instrumentos y tuberías hasta el límite de la batería (no fue contratado con sistema de contraincendio)
 - Tres (03) Esferas para almacenamiento de GLP EF-1301 A/B/C de 2.868 m³ cada una (no fue contratado con válvulas, controles, instrumentos, accesorios, sistema de contraincendio y tuberías).
 - Dos (02) Tanques horizontales para almacenamiento de GLP TQ-1303 A/B de 500 m³ cada uno (no fue contratado con válvulas, controles, instrumentos, accesorios, sistemas de contraincendio y tuberías).

El Comisionamiento de estos equipos fue efectuado durante las diferentes fases de las pruebas hidrostáticas, neumáticas e hidráulicas, de presión y vacío, así como durante la fase de inertización (en los equipos que disponían de válvulas, controles e instrumentos).

- b. No ha podido cumplir con la Puesta en Marcha de los tanques y esferas, debido a que los trabajos e instalaciones complementarias no se encuentran ejecutadas, estará para el próximo año y las tiene que ejecutar otro Contratista.
- c. Ha cumplido con la Provisión de los Brazos de Carga y Descarga Marinos, cuyos equipos se encuentran en las bodegas de la Almacenera Almagro de Guayaquil, sin embargo, no ha podido cumplir con el Montaje, Instalación, Comisionamiento y Puesta en Marcha, en razón de que la plataforma del muelle, donde debían ser instalados estos equipos, no se encuentra construida, estará disponible el próximo año y cuyos trabajos es de responsabilidad de otro contratista.
- d. Ha cumplido con la entrega de los documentos técnicos referentes a la construcción e instalación de los tanques y esferas, en cuya inspección y recepción participaron los representantes de la empresa CBI Constructors Pty. Ltd., FLOPEC y Fiscalización.
- e. Ha entregado la documentación técnica de los equipos, en físico y digital.



- f. Ha brindado la capacitación con personal calificado, a los funcionarios de FLOPEC y en las instalaciones de la empresa CBI Constructors Pty. Ltd.
- g. Queda pendiente el Soporte Técnico para todos los equipos suministrados e instalados, que deberá ser realizado durante el período de vigencia de la garantía técnica.

Cumplimiento de las Fases de Contrato:

1. **FASE I: Adquisición de Materiales.**
Actividad cumplida con el suministro de materiales, partes y componentes para los tanques, esferas y brazos de carga.
2. **FASE II: Diseño y Fabricación.**
Actividad cumplida con el diseño y fabricación de tanques, esferas y brazos de carga.
3. **FASE III: Transporte.**
Actividad cumplida con el transporte al sitio de la obra, de materiales, partes y componentes de los tanques, esferas, excepto los Brazos de Carga, que se encuentran en una bodega de la Almacén Almagro de Guayaquil, en razón de que en la obra no se dispone de un área e infraestructura apropiada, protegida y segura, para almacenar los equipos por largo plazo.
4. **FASE IV: Montaje e Instalación.**
Actividad cumplida con los tanques y Esferas.
Actividad no cumplida con los Brazos de Carga por no estar lista la plataforma de operación del muelle, donde tiene que instalarse estos equipos.
5. **FASE V: Pruebas, Comisionamiento y Entrenamiento del Personal.**
Cumplido el Comisionamiento y Entrenamiento de Personal.
No cumplida las Pruebas en todos los equipos, por no estar listas las obras complementarias del Proyecto.

La empresa CBI Constructors Pty. Ltd. además para cada Fase ha venido entregando, las planillas de pago, los reportes con los avances porcentuales de obra, los informes mensuales con detalles de los trabajos, porcentajes de avance de obra, curvas de avance, accidentabilidad, novedades y tiempos.

CLAUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO:

Mediante el presente instrumento se deja constancia que a la Contratista ha suministrado la totalidad de los equipos y ha efectuado la mayor y principal parte de los trabajos, cumpliendo con las obligaciones contractuales de conformidad con el siguiente detalle, y la Contratante ha cancelado, por dicho concepto los siguientes valores:



Hito	%	TANQUES PROPANO	TANQUES BUTANO	TANQUES GLP	ESFERAS DE GLP	Hito	%	BRAZOS DE CARGA
I	5%	920.014,65	632.924,50	137.741,10	674.237,35	I	10%	245.164,80
II	15%	2.760.043,95	1.898.773,50	413.223,30	2.022.712,05	II	50%	1.225.824,00
III	30%	5.520.087,90	3.797.547,00	826.446,60	4.045.424,10	III	20%	490.329,60
IV	35%	6.440.102,55	4.430.471,50	964.187,70	4.719.661,45	IV	20%	490.329,60
V	15%	2.760.043,95	1.898.773,50	413.223,30	2.022.712,05			
SUBTOTAL		18.400.293,00	12.658.490,00	2.754.822,00	13.484.747,00			TOTAL
								DESCUENTOS
								114.422,00
								TOTAL
								49.635.578,00
								PAGO COSTOS ADICIONALES
								2.700.492,03
								VALOR FINAL PAGADO
								52.336.070,03

- El precio total del contrato fue de USD 49'750.000
- Fue entregado el 30 % del anticipo, equivalente a USD 14'925.000, cuyo valor fue descontado porcentualmente en cada planilla de pago.
- Descuentos.
Se efectuó un descuento de 114.422 USD, por trabajos que la empresa CBI Constructors Pty. Ltd. no pudo ejecutar, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	%	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD	TANQUES PROPANO	TANQUES BUTANO	ESFERAS GLP	BRAZOS CARGA	TANQUES GLP
RUBRO 6	100%	Instalación	90.000				90.000	
RUBRO 7	100%	Pruebas, Comisionamiento, Puesta en Marcha y Entrenamiento de Personal	95.000	38.214	25.107	26.884	894	3.901
Rubro 7a	25%	Pruebas					224	
Rubro 7b	25%	Comisionamiento					224	
Rubro 7c	25%	Puesta en Marcha		9.554	6.277	6.721	224	975
Rubro 7d	25%	Entrenamiento					224	
		TOTAL DESCUENTOS	114.421	9.554	6.277	6.721	90.894	975

- Pago Costos Adicionales
Amparados en los informes N° TN-CBI-FLO049-T-CME-015; N° TN-CBI-FLO049-11-T-CME-061 y N° TN-CBI-FLO049-11-T-CME-063, de la Empresa INTERTEC, Fiscalizadora del Proyecto; el informe N° UNEMON-JEF-145-0 conteniendo la aprobación de la Gerencia General de FLOPEC, se procedió a efectuar el pago adicional de 2'700.492,03 USD, a la empresa CB&I Constructors Pty. Ltd., de los costos extras incurridos durante 29 semanas, por la permanencia en obra de maquinaria y equipo alquilado, personal de supervisión, alquiler extra de almacenaje, doble manipulación de materiales, costos financieros y administrativos, por el retraso en la ejecución y entrega de las Obras Civiles de las áreas y bases de las cimentaciones, requeridas para los trabajos de preparación, construcción, instalación y montaje mecánico de tanques y esfera, que tenía planificado la empresa CBI Constructors Pty. Ltd. según contrato.
Los costos adicionales solicitados por la empresa CBI Constructors Pty. Ltd. son:

N°	RUBRO	1° PRÓRROGA 20 SEMANAS	2° PRÓRROGA 9 SEMANAS	TOTAL
1	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1.108.052,00	512.483,40	1.620.535,40
2	Personal de Supervisión	234.488,00	279.999,77	514.487,77
3	Alquiler extra de almacenaje	127.000,00	0,00	127.000,00
4	Duplicación Manipulación Materiales	53.375,00	0,00	53.375,00
5	Costos Financieros	111.805,14	50.312,31	162.117,45
	SUBTOTAL	1.634.720,14	842.795,48	2.477.515,62
	Costos Administrativos (9%)	147.124,81	75.851,59	222.976,41
	TOTAL	1.781.844,95	918.647,07	2.700.492,03



CLAUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo establecido en el Contrato fue de 540 días calendario, a partir de la entrega del anticipo. El pago del anticipo fue realizado el 13 de Mayo del 2.009, por lo se tenía planificado terminar el 4 de Noviembre del 2.010

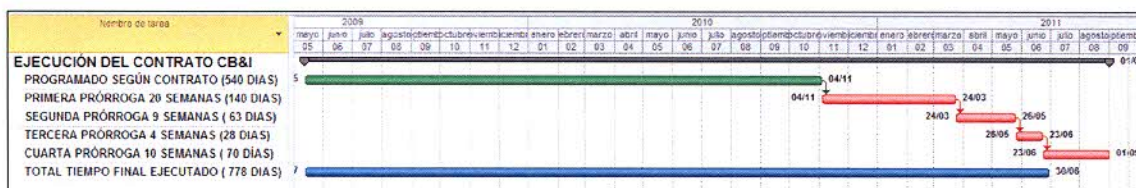
En total fueron solicitadas y autorizadas 4 prórrogas, correspondiente a 302 días laborables adicionales, para un total de 842 días, para concluir el 02 de Septiembre del 2011.

	Duración	Comienzo	Fin
ACTIVIDAD	días	Fechas	Fechas
PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO	540	13/05/2009	04/11/2010
PRIMERA PRÓRROGA 20 SEMANAS	140	04/11/2010	24/03/2011
SEGUNDA PRÓRROGA 9 SEMANAS	63	24/03/2011	26/05/2011
TERCERA PRÓRROGA 4 SEMANAS	28	26/05/2011	23/06/2011
CUARTA PRÓRROGA 10 SEMANAS	70	23/06/2011	01/09/2011
TOTAL PRÓRROGAS 43 SEMANAS	302	04/11/2010	02/09/2011
TOTAL EJECUCIÓN 120 SEMANAS	842	13/05/2009	02/09/2011

La empresa CBI Constructors Pty. Ltd., sin embargo, terminó el trabajo el 30 de Junio del 2.011, dos meses antes de lo programado con las prórrogas, con lo que se determinó 238 días de prórrogas para un total de 778 días de ejecución.

	Duración	Comienzo	Fin
ACTIVIDAD	días	Fecha	Fecha
PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO	540	13/05/2009	04/11/2010
PRIMERA PRÓRROGA 20 SEMANAS	140	04/11/2010	24/03/2011
SEGUNDA PRÓRROGA 9 SEMANAS	63	24/03/2011	26/05/2011
TERCERA PRÓRROGA 4 SEMANAS	28	26/05/2011	23/06/2011
CUARTA PRÓRROGA 1 SEMANA	7	23/06/2011	30/06/2011
TOTAL PRÓRROGAS 34 SEMANAS	238	04/11/2010	30/06/2011
TOTAL TIEMPO EJECUCIÓN	778	13/05/2009	30/06/2011

Resumen del Programa General de Ejecución



CLAUSULA SEXTA.- GARANTIA TÉCNICA:

En la Cláusula Novena del Contrato, se establece:

Punto d) *Garantía Técnica.- LA CONTRATISTA a la firma del contrato presentará la garantía técnica del fabricante por cada uno de los componentes, la misma que tendrá vigencia durante los 24 (veinticuatro) meses después de iniciada la operación de los equipos.*

La garantía técnica comprende, sin costo para FLOPEC:



- La recuperación o sustitución, a expensas de LA CONTRATISTA, inclusive el transporte, hasta las instalaciones de LA CONTRATANTE, de cualquier componente o elemento que presente divergencia o discrepancia de características o cualquier error de proyecto y/o defectos de fabricación o instalación.
- El Soporte Técnico con los especialistas de la empresa CBI Constructors Pty. Ltd. para el arranque y puesta en marcha de los equipos, para lo cual FLOPEC comunicará a CB&I con un mes de anticipación, las fechas para las efectuar los trabajos.
- Que la empresa CBI Constructors Pty. Ltd mantenga una reserva de 123.400 USD, para la compra inmediata de repuestos, para los Brazos de Carga y Descarga, durante los dos años que duración de la Garantía y de acuerdo a lo establecido en el Formulario N° 2.2. del Contrato.
- Si, durante el plazo de garantía, fueren identificados defectos o divergencias de los bienes, FLOPEC comunicará el hecho, por escrito, al PROVEEDOR, acordando el plazo para la corrección de los defectos y eliminación de las divergencias.
- Cuando hubiere imposibilidad del PROVEEDOR de efectuar la corrección de los defectos, FLOPEC podrá ejecutar los reparos necesarios, directamente o por medio de terceros, con cargo al PROVEEDOR previa autorización del mismo, cargo que se aplicará a la garantía técnica entregada.
- Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si LA CONTRATANTE solicitare el cambio de piezas o partes de los sistemas, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o superior calidad y condición, sin costo adicional alguno para FLOPEC; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los sistemas funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para LA CONTRATANTE, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- Para el Soporte Técnico, la empresa CBI Constructors Pty. Ltd designará un representante, para informar sobre novedades que se pudieren presentarse en los equipos y elementos instalados, así como realizar consultas técnicas y coordinaciones de trabajos, durante el tiempo de duración de la garantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:

Los intervinientes, con pleno conocimiento de las disposiciones contractuales, una vez constatadas las condiciones de ejecución del bien contratado, convienen en la extinción de todas las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentran.



CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACION:

Para constancia y validez de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman los intervinientes en cinco ejemplares de igual tenor y contenido. Dado en Quito, a los 22 días de Septiembre del 2011.

Flota Petrolera Ecuatoriana, FLOPEC

Compañía CBI Constructors Pty. Ltd

CPFG-EM Mac Mera Cárdenas
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA MONTEVERDE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA FLOPEC

Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano
GERENTE
PBP REPRESENTACIONES C. LTDA.
APODERADO GENERAL
CBI CONSTRUCTORS PTY. LTD.

CPNV. (SP) Alcides Mejía Balseca
GERENTE FINANCIERO
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA FLOPEC

El Ing. Rubén Cueva Carrera.
DIVISIÓN MECÁNICA
UNIDAD EJECUTORA MONTEVERDE
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA FLOPEC